



Circular Nro. SENAE-SENAE-2019-0005-C

Guayaquil, 22 de julio de 2019

Asunto: Consideraciones para el registro y aprobación de la garantía aduanera para afianzar tributos en controversia

Señora Magíster
Claudia Inés Campoverde Cárdenas
Directora Distrital de Cuenca
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señora Ingeniera
Claudia Isabel Buitron Bolaños
Director Distrital de Esmeraldas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor Magíster
José Alejandro Arauz Rivadeneira
Director Distrital de Tulcán
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor Ingeniero
Manuel Esteban Defas Auhing
Director Distrital de Huaquillas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señora Ingeniera
Noris Susana Macias Macias
Directora Distrital de Manta
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señora Abogada
Rita Soraya Espinosa Sotomayor
Director Distrital Loja
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor Ingeniero
Rodolfo Antonio Arce Ramirez
Director Distrital Guayaquil
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor Magíster

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio "LA PREVISORA"
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



Circular Nro. SENAE-SENAE-2019-0005-C

Guayaquil, 22 de julio de 2019

Rossmán Ramiro Camacho Carrión
Director Distrital de Latacunga
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Economista
Xavier Eduardo Garay Mauchy
Director Distrital de Quito
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señorita Ingeniera
Mayra Stephanie Flores Vasquez
Subdirectora de Zona de Carga Aérea
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señorita Economista
Patricia Yolanda Ramirez Brown
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señorita Economista
Lida Margarita Alarcón Andrade
Tesorero General de Aduana
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

De mi consideración.-

Con fundamento en lo señalado en el literal i) del artículo 235 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, permite el registro de una garantía aduanera específica cuando se presenten controversias respecto al valor de los tributos a pagar en declaraciones a consumo, por un monto equivalente al 100% de los tributos objeto de la controversia, por lo que es menester señalar las consideraciones necesarias para el registro y aprobación de una garantía aduanera específica por el motivo “Consumo – Controversia”, que en virtud de la atribución y competencia conferida en el literal l) del artículo 216 ibídem, esta Dirección General establece:

1. El Operador de Comercio Exterior debe ingresar a través de la ventanilla de Secretaría General o quien haga sus veces en el Distrito Aduanero competente, el reclamo administrativo de impugnación dirigido al Director Distrital. Se recomienda que simultáneamente con la presentación del Reclamo Administrativo de Impugnación, se gestione la expedición de la garantía aduanera con la entidad que la expedirá (compañía de seguros, bancos, entre otros).
2. La Dirección Distrital, en lo pertinente, emite la providencia de admisión del reclamo administrativo de impugnación, en la que dispone la presentación de la garantía por el monto equivalente al 100% de los tributos en controversia.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



Circular Nro. SENAE-SENAE-2019-0005-C

Guayaquil, 22 de julio de 2019

3. Admitido el Reclamo Administrativo de Impugnación, el OCE debe generar en el Sistema Informático Ecuapass el registro del CDA (Código Aduanero) de la garantía específica con el motivo "*CONSUMO - CONTROVERSIA*", asociando en formato pdf los documentos de la garantía que respalda el registro informático.
4. Generado el CDA de la garantía, debe presentarse en la Secretaría General o quien haga sus veces del Distrito Aduanero, los documentos originales vinculados a la garantía aduanera registrada para que se proceda a su revisión y aprobación pertinente.

Para la presentación de la garantía aduanera registrada, deberá utilizarse el formato adjunto denominado "*Solicitud de aprobación de garantía por Controversia*". (Anexo único)

Particular que se comunica para conocimiento, retroalimentación al personal a vuestro cargo y fiel cumplimiento, conforme a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- solicitud_de_aprobación_de_garantía_por_controversia.pdf
- solicitud_de_aprobación_de_garantía_por_controversia.doc

Copia:

Señora Magíster
Karen Divina González Caicedo
Subdirectora General de Operaciones

Señorita Magíster
Amada Ingeborg Velasquez Jijon
Subdirectora General de Normativa Aduanera

Señora Economista
Alba Alegria Villamar Andrade
Subdirectora General de Gestión institucional

Señor Magíster
Julio César Vásquez Moreira
Director de Secretaria General

emlp/mrjr/nvvr/ae/kdgc/av